



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2020-00104-00.

Los profesionales del derecho, designados como partidores, han allegado el trabajo de distribución del acervo herencial, con el objeto de que se imprima el trámite correspondiente.

Sin embargo, desde ahora se avista que **es inviable impartir el trayecto ritual que corresponde ante el aducido soporte**, en vista de que, en primer lugar, los montos de las asignaciones no están debidamente calculados, según el porcentaje establecido; y, en segundo término, se plasmó de forma incorrecta el número de identificación de la derechohabiente MARÍA ELENA RAMÍREZ GONZÁLEZ, siendo que ese tipo de imprecisiones no pueden ser pasadas por alto, en tanto que generarán dificultades al momento de registrar el aducido acto en los competentes soportes formales.

De esta manera, **se requiere** a los correspondientes litigantes para que **enmienden el laborío en mención**, tomando en cuenta las observaciones antes puntualizadas. Con ese propósito, se concede el término de **10 días**, contados a partir del noticiamiento del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34c68a92e8c15fe7cb2d777b56ffd66c9cf3e7885f7ba81b4f11264f3586ec**

Documento generado en 15/12/2021 02:55:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>